

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

Q.1902.4

Enmienda 3

(01/2006)

SERIE Q: CONMUTACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

Especificaciones de la señalización relacionada con el control de llamada independiente del portador

Protocolo de control de llamada independiente del portador (conjunto de capacidades 2):

Procedimientos de llamada básica

Enmienda 3: Soporte para el plan internacional de preferencias en situaciones de emergencia

Recomendación UIT-T Q.1902.4 (2001) – Enmienda 3

RECOMENDACIONES UIT-T DE LA SERIE Q
CONMUTACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

SEÑALIZACIÓN EN EL SERVICIO MANUAL INTERNACIONAL	Q.1–Q.3
EXPLOTACIÓN INTERNACIONAL SEMIAUTOMÁTICA Y AUTOMÁTICA	Q.4–Q.59
FUNCIONES Y FLUJOS DE INFORMACIÓN PARA SERVICIOS DE LA RDSI	Q.60–Q.99
CLÁUSULAS APLICABLES A TODOS LOS SISTEMAS NORMALIZADOS DEL UIT-T	Q.100–Q.119
ESPECIFICACIONES DE LOS SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN N.º 4, 5, 6, R1 Y R2	Q.120–Q.499
CENTRALES DIGITALES	Q.500–Q.599
INTERFUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN	Q.600–Q.699
ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN N.º 7	Q.700–Q.799
INTERFAZ Q3	Q.800–Q.849
SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN DIGITAL DE ABONADO N.º 1	Q.850–Q.999
RED MÓVIL TERRESTRE PÚBLICA	Q.1000–Q.1099
INTERFUNCIONAMIENTO CON SISTEMAS MÓVILES POR SATÉLITE	Q.1100–Q.1199
RED INTELIGENTE	Q.1200–Q.1699
REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE SEÑALIZACIÓN PARA IMT-2000	Q.1700–Q.1799
ESPECIFICACIONES DE LA SEÑALIZACIÓN RELACIONADA CON EL CONTROL DE LLAMADA INDEPENDIENTE DEL PORTADOR	Q.1900–Q.1999
RED DIGITAL DE SERVICIOS INTEGRADOS DE BANDA ANCHA (RDSI-BA)	Q.2000–Q.2999

Para más información, véase la Lista de Recomendaciones del UIT-T.

Recomendación UIT-T Q.1902.4

Protocolo de control de llamada independiente del portador (conjunto de capacidades 2): Procedimientos de llamada básica

Enmienda 3

Soporte para el plan internacional de preferencias en situaciones de emergencia

Resumen

Esta enmienda responde a la necesidad de implementar el plan internacional de preferencias en situaciones de emergencia (IEPS) para actuaciones frente a desastres, según se especifica en la Rec. UIT-T E.106. Esta enmienda contiene modificaciones a la Rec. UIT-T Q.1902.4 (2001) para responder a estas necesidades. Esta enmienda debe leerse conjuntamente con la enmienda 2 a la Rec. UIT-T Q.1902.1, la enmienda 3 a la Rec. UIT-T Q.1902.2 y la enmienda 3 a la Rec. UIT-T Q.1902.3. Esta enmienda incorpora la enmienda 1 a la Rec. UIT-T Q.1902.4 y contiene ampliaciones y mejoras.

Orígenes

La enmienda 3 a la Recomendación UIT-T Q.1902.4 (2001) fue aprobada el 27 de enero de 2006 por la Comisión de Estudio 11 (2005-2008) del UIT-T por el procedimiento de la Resolución 1 de la AMNT.

PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

NOTA

En esta Recomendación, la expresión "Administración" se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

La observancia de esta Recomendación es voluntaria. Ahora bien, la Recomendación puede contener ciertas disposiciones obligatorias (para asegurar, por ejemplo, la aplicabilidad o la interoperabilidad), por lo que la observancia se consigue con el cumplimiento exacto y puntual de todas las disposiciones obligatorias. La obligatoriedad de un elemento preceptivo o requisito se expresa mediante las frases "tener que, haber de, hay que + infinitivo" o el verbo principal en tiempo futuro simple de mandato, en modo afirmativo o negativo. El hecho de que se utilice esta formulación no entraña que la observancia se imponga a ninguna de las partes.

PROPIEDAD INTELECTUAL

La UIT señala a la atención la posibilidad de que la utilización o aplicación de la presente Recomendación suponga el empleo de un derecho de propiedad intelectual reivindicado. La UIT no adopta ninguna posición en cuanto a la demostración, validez o aplicabilidad de los derechos de propiedad intelectual reivindicados, ya sea por los miembros de la UIT o por terceros ajenos al proceso de elaboración de Recomendaciones.

En la fecha de aprobación de la presente Recomendación, la UIT no ha recibido notificación de propiedad intelectual, protegida por patente, que puede ser necesaria para aplicar esta Recomendación. Sin embargo, debe señalarse a los usuarios que puede que esta información no se encuentre totalmente actualizada al respecto, por lo que se les insta encarecidamente a consultar la base de datos sobre patentes de la TSB.

© UIT 2006

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

ÍNDICE

	Página
1) Cláusula 4 – Abreviaturas.....	1
2) Cláusula 7.2.2.3 – Acciones requeridas en un SN internacional intermedio.....	1
3) Cláusula 7.2.3.3 – Acciones requeridas en un CMN internacional intermedio.....	1
4) Cláusula 7.2.4.3 – Acciones requeridas en un SN pasarela internacional de salida.....	2
5) Cláusula 7.2.5.3 – Acciones requeridas en un CMN pasarela internacional de salida.....	2
6) Cláusula 7.2.6.3 – Acciones requeridas en un SN pasarela internacional de entrada ..	3
7) Cláusula 7.2.7.3 – Acciones requeridas en un CMN pasarela internacional de entrada.....	3
8) Cláusula 7.4 – Procedimiento de establecimiento de portador de salida.....	4
9) Cláusula 7.5 – Procedimiento de establecimiento de portador de entrada	4
10) Nueva cláusula 7.4.6 – Interrogación en un nodo de servicio (SN, <i>service node</i>) internacional para las llamadas IEPS.....	4
11) Nueva cláusula 7.5.6 – Interrogación en un nodo de servicio (SN) internacional para las llamadas IEPS	5
12) Nueva cláusula 8.23 – Información de llamada IEPS	6
13) Temporizadores del anexo A	7

Recomendación UIT-T Q.1902.4

Protocolo de control de llamada independiente del portador (conjunto de capacidades 2): Procedimientos de llamada básica

Enmienda 3

Soporte para el plan internacional de preferencias en situaciones de emergencia

1) Cláusula 4 – Abreviaturas

Añádanse las siguientes siglas por orden alfabético:

CPC Categoría de la parte llamante (*calling party's category*)

IEPS Plan internacional de preferencias en situaciones de emergencia (*international emergency preference scheme*).

2) Cláusula 7.2.2.3 – Acciones requeridas en un SN internacional intermedio

Añádase lo siguiente:

b) Plan internacional de preferencias en situaciones de emergencia:

- i) Si la CSF en un SN internacional intermedio recibe una llamada cuya categoría de parte llamante (CPC) es IEPS, la comunicación se establece con prioridad y se pone la marca de llamada IEPS en el campo CPC del mensaje inicial de dirección (IAM) saliente. No se aplican a esta llamada los controles de gestión restrictiva de red (por ejemplo, la interrupción automática de llamada, el control de congestión automático, o el procedimiento "difícil de alcanzar").
- ii) No se deben invocar los procedimientos de negociación de códec para la llamada IEPS. Si ya se han invocado en un trayecto anterior de portador, el SN terminará los procedimientos de negociación de códec y procederá a realizar la llamada.
- iii) Si el procedimiento de encaminamiento no encuentra un valor CIC de salida, la llamada queda en cola y tiene preferencia sobre cualquier otro intento de llamada normal.
- iv) Cuando se deja la llamada en cola, también se puede responder desde el principio a la CSF anterior, enviando un mensaje de dirección completa (ACM) (el estado de la parte llamada sería entonces "*ninguna indicación*"); el valor del parámetro de notificación genérico sería "*llamada aún no completada*". Ahora bien, si en el IAM entrante se indicaba "*esperar mensajes de continuidad COT*", no se debe enviar este ACM (*ninguna indicación*) desde el principio, sólo después de recibir un mensaje de continuidad (COT, *continuity message*) que contenga *Indicación de continuidad*.

3) Cláusula 7.2.3.3 – Acciones requeridas en un CMN internacional intermedio

Añádase lo siguiente:

b) Plan internacional de preferencias en situaciones de emergencia:

- i) Si la CSF en un CMN internacional intermedio recibe una llamada cuya categoría de parte llamante (CPC) es IEPS, la comunicación se establece con prioridad y se pone la marca de llamada IEPS en el campo CPC del mensaje inicial de dirección (IAM) saliente. No se aplican a esta llamada los controles de gestión restrictiva de red (por

- ejemplo, la interrupción automática de llamada, el control de congestión automático, o el procedimiento "difícil de alcanzar").
- ii) Si el procedimiento de encaminamiento no encuentra un valor CIC de salida, la llamada queda en cola y tiene preferencia sobre cualquier otro intento de llamada normal.
 - iii) Cuando se deja la llamada en cola, también se puede responder desde el principio a la CSF anterior, enviando un mensaje de dirección completa (ACM) (el estado de la parte llamada sería entonces "*ninguna indicación*"); el valor del parámetro de notificación genérico sería "*llamada aún no completada*". Ahora bien, si en el IAM entrante se indicaba "*esperar mensajes de continuidad COT*", no se debe enviar este ACM (*ninguna indicación*) desde el principio, sólo después de recibir un mensaje de continuidad (COT) que contenga *Indicación de continuidad*.

4) Cláusula 7.2.4.3 – Acciones requeridas en un SN pasarela internacional de salida

Añádase lo siguiente:

- c) Plan internacional de preferencias en situaciones de emergencia:
 - i) En un SN pasarela internacional de salida, si la red nacional informa a la CSF que la llamada se debe tratar conforme al IEPS (por ejemplo, cuando el valor de la CPC es IEPS), la comunicación se establece con prioridad y se pone la marca de llamada IEPS en el campo CPC del mensaje inicial de dirección (IAM) saliente. No se aplican a esta llamada los controles de gestión restrictiva de red (por ejemplo, la interrupción automática de llamada, el control de congestión automático, o el procedimiento "difícil de alcanzar").
 - ii) No se deben invocar los procedimientos de negociación de códec para la llamada IEPS. Si ya se han invocado en un trayecto anterior de portador, el SN terminará los procedimientos de negociación de códec y procederá a realizar la llamada.
 - iii) Si el procedimiento de encaminamiento no encuentra un valor CIC de salida, la llamada queda en cola y tiene preferencia sobre cualquier otro intento de llamada normal.
 - iv) Cuando se deja la llamada en cola, también se puede responder desde el principio a la CSF anterior enviando un mensaje de dirección completa (ACM) (el estado de la parte llamada sería entonces "*ninguna indicación*"); el valor del parámetro de notificación genérico sería "*llamada aún no completada*". Ahora bien, si en el IAM entrante se indicaba "*esperar mensaje de continuidad (COT)*", no se debe enviar el ACM (*ninguna indicación*) desde el principio, sólo después de recibir un mensaje de continuidad (COT) que contenga *Indicación de continuidad*.

5) Cláusula 7.2.5.3 – Acciones requeridas en un CMN pasarela internacional de salida

Añádase lo siguiente:

- b) Plan internacional de preferencias en situaciones de emergencia:
 - i) En un CMN pasarela internacional de salida, si la red nacional informa a la CSF que la llamada se debe tratar conforme al IEPS (por ejemplo, cuando el valor de CPC es IEPS), la comunicación se establece con prioridad y se pone la marca de llamada IEPS en el campo CPC del mensaje inicial de dirección (IAM) saliente. No se aplican a esta llamada los controles de gestión restrictiva de red (por ejemplo, la interrupción automática de llamada, el control de congestión automático, o el procedimiento "difícil de alcanzar").
 - ii) Si el procedimiento de encaminamiento no encuentra un valor CIC de salida, la llamada queda en cola y tiene preferencia sobre cualquier otro intento de llamada normal.
 - iii) Cuando se deja la llamada en cola, también se puede responder desde el principio a la CSF anterior enviando un mensaje de dirección completa (ACM) (el estado de la parte

llamada sería entonces "*ninguna indicación*"); el valor del parámetro de notificación genérico sería "*llamada aún no completada*". Ahora bien, si en el IAM entrante se indicaba "*esperar mensaje de continuidad (COT)*", no se debe enviar el ACM (*ninguna indicación*) desde el principio, sólo después de recibir un mensaje de continuidad (COT) que contenga *Indicación de continuidad*.

6) Cláusula 7.2.6.3 – Acciones requeridas en un SN pasarela internacional de entrada

Añádase lo siguiente (después de la nota):

- a) Plan internacional de preferencias en situaciones de emergencia:
 - i) Si la CSF en un SN pasarela internacional de entrada recibe una llamada cuya categoría de parte llamante es IEPS, la comunicación se establece con prioridad y se pone la marca de llamada IEPS o alguna información particular del país en el campo CPC del mensaje inicial de dirección (IAM) saliente. No se aplican a esta llamada los controles de gestión restrictiva de red (por ejemplo, la interrupción automática de llamada, el control de congestión automático, o el procedimiento "difícil de alcanzar").
 - ii) No se deben invocar los procedimientos de negociación de códec para la llamada IEPS. Si ya se han invocado en un trayecto anterior de portador, el SN terminará los procedimientos de negociación de códec y procederá a realizar la llamada.
 - iii) Si el procedimiento de encaminamiento no encuentra un valor CIC de salida, la llamada queda en cola y tiene preferencia sobre cualquier otro intento de llamada normal.
 - iv) Cuando se deja la llamada en cola, también se puede responder desde el principio a la CSF anterior enviando un mensaje de dirección completa (ACM) (el estado de la parte llamada sería entonces "*ninguna indicación*"); el valor del parámetro de notificación genérico sería "*llamada aún no completada*". Ahora bien, si en el IAM entrante se indicaba "*esperar mensaje de continuidad (COT)*", no se debe enviar el ACM (*ninguna indicación*) desde el principio, sólo después de recibir un mensaje de continuidad (COT) que contenga *Indicación de continuidad*.

7) Cláusula 7.2.7.3 – Acciones requeridas en un CMN pasarela internacional de entrada

Añádase lo siguiente (después de la nota):

- a) Plan internacional de preferencias en situaciones de emergencia:
 - i) Si la CSF en un CMN pasarela internacional de entrada recibe una llamada cuya categoría de parte llamante es IEPS, la comunicación se establece con prioridad, y se pone la marca de llamada IEPS o alguna información particular del país en el campo CPC del mensaje inicial de dirección (IAM) saliente. No se aplican a esta llamada los controles de gestión restrictiva de red (por ejemplo, la interrupción automática de llamada, el control de congestión automático, o el procedimiento "difícil de alcanzar").
 - ii) Si el procedimiento de encaminamiento no encuentra un valor CIC de salida, la llamada queda en cola y tiene preferencia sobre cualquier otro intento de llamada normal.
 - iii) Cuando se deja la llamada en cola, también se puede responder desde el principio a la CSF anterior enviando un mensaje de dirección completa (ACM) (el estado de la parte llamada sería entonces "*ninguna indicación*"); el valor del parámetro de notificación genérico sería "*llamada aún no completada*". Ahora bien, si en el IAM entrante se indicaba "*esperar mensaje de continuidad (COT)*", no se debe enviar el ACM (*ninguna indicación*) desde el principio, sólo después de recibir un mensaje de continuidad (COT) que contenga *Indicación de continuidad*.

8) **Cláusula 7.4 – Procedimiento de establecimiento de portador de salida**

Añádase el siguiente párrafo nuevo al final:

La BCF escogerá los recursos de portador adecuados para garantizar la calidad del trayecto de portador durante la duración de las llamadas cuya categoría de parte llamante es IEPS. Esto se aplica tanto a la fase de establecimiento como a la fase de conexión de la llamada en caso de congestión de la red. Para tratar correctamente la llamada, la CSF pasará el indicador IEPS a la BCF en la primitiva solicitud de información para conexión a la red medular (BNC) y/o en la primitiva solicitud de establecimiento de portador.

NOTA – El indicador de llamada de emergencia del anexo F/Q.1950 ya no se utilizará para el IEPS.

9) **Cláusula 7.5 – Procedimiento de establecimiento de portador de entrada**

Añádase el siguiente párrafo nuevo al final:

La BCF escogerá los recursos de portador adecuados para garantizar la calidad del trayecto de portador durante la duración de las llamadas cuya categoría de parte llamante es IEPS. Esto se aplica tanto a la fase de establecimiento como a la fase de conexión de la llamada en caso de congestión de la red. Para tratar correctamente la llamada, la CSF pasará el indicador IEPS a la BCF en la primitiva solicitud de información para conexión a la red medular (BNC) y/o en la primitiva solicitud de establecimiento de portador.

NOTA – El indicador de llamada de emergencia del anexo F/Q.1950 ya no se utilizará para el IEPS.

10) **Nueva cláusula 7.4.6 – Interrogación en un nodo de servicio (SN, *service node*) internacional para las llamadas IEPS**

Añádase la siguiente nueva cláusula 7.4.6:

7.4.6 Interrogación en un nodo de servicio (SN, *service node*) internacional para las llamadas IEPS

En el caso de llamadas IEPS en un nodo de servicio internacional, en los casos expuestos en 7.4.1 a 7.4.5 en que la BCF indica fallo por indisponibilidad temporal de recursos a la petición de establecimiento de portador, o cuando no se ha obtenido respuesta a la petición de establecimiento de portador, se inicia en la CSF el siguiente procedimiento opcional de interrogación:

- 1) Se devuelve al lado entrante un ACM (ninguna indicación) con el parámetro de notificación genérico puesto a "*llamada aún no completada*". Si el mensaje IAM indicaba "*esperar mensaje de continuidad COT*", se retrasa el envío del ACM (ninguna indicación) hasta que se reciba el COT. Se inicia un temporizador de guarda de interrogación (T44) para impedir que la CSF busque una llamada IEPS durante un tiempo excesivo.
- 2) La CSF puede enviar inmediatamente una petición de establecimiento de portador a una BCF distinta con el objetivo de seleccionar una BIWF diferente. Si la BCF indica un fallo por indisponibilidad temporal de recursos a la petición de establecimiento de portador, o no se recibe respuesta a esta petición, esta acción podrá repetirse hacia otras BCF.
- 3) Si todas las BCF de la acción anterior indican fallo de establecimiento de portador por indisponibilidad temporal de recursos, o no se recibe respuesta de ninguna a la petición de establecimiento de portador, la CSF iniciará un temporizador de interrogación (T45).
- 4) Cuando expire el T45, la CSF enviará una petición de establecimiento de portador a la primera BCF. Si ésta indica fallo de establecimiento de portador por indisponibilidad temporal de recursos, o no se recibe respuesta a la petición de establecimiento de portador, se repetirán los pasos 2 y 3 hasta que una BCF indique que hay recursos disponibles. El tiempo transcurrido entre intentos de interrogación sucesivos (T45) se incrementará cada vez que se realice el paso 3.

Si la CSF recibe una respuesta a la petición de establecimiento de portador inicial en la que se indica "*Transacción pendiente*", se ejecuta el paso 1 y no se ejecutan más acciones hasta obtener una respuesta de la BCF. Si una BCF responde a cualquiera de las peticiones de establecimiento de portador de los pasos 2 ó 4 con la respuesta "*Transacción pendiente*" no se ejecutan más acciones hasta obtener otra respuesta de la BCF.

Si el T44 expira mientras se están ejecutando los procedimientos anteriores, la CSF iniciará los procedimientos de terminación de llamada normales.

11) Nueva cláusula 7.5.6 – Interrogación en un nodo de servicio (SN) internacional para las llamadas IEPS

Añádase la nueva cláusula 7.5.6 siguiente:

7.5.6 Interrogación en un nodo de servicio (SN) internacional para las llamadas IEPS

En el caso de llamadas IEPS en un nodo de servicio internacional, en los casos expuestos en 7.5.1 a 7.5.5 en que la BCF indica fallo por indisponibilidad temporal de recursos a la petición de establecimiento de portador, o cuando no se ha obtenido respuesta a la petición de establecimiento de portador, se inicia en la CSF el siguiente procedimiento opcional de interrogación:

- 1) Se devuelve al lado entrante un ACM (ninguna indicación) con el parámetro de notificación genérico puesto a "*llamada aún no completada*". Si el mensaje IAM indicaba "*esperar mensaje de continuidad COT*", se retrasa el envío del ACM (ninguna indicación) hasta que se reciba el COT. Se inicia un temporizador de guarda de interrogación (T44) para impedir que la CSF busque una llamada IEPS durante un tiempo excesivo.
- 2) La CSF puede enviar inmediatamente una petición de establecimiento de portador a una BCF distinta con el objetivo de seleccionar una BIWF diferente. Si la BCF indica un fallo por indisponibilidad temporal de recursos a la petición de establecimiento de portador, o no se recibe respuesta a esta petición, esta acción podrá repetirse hacia otras BCF.
- 3) Si todas las BCF del paso 2 indican fallo de establecimiento de portador por indisponibilidad temporal de recursos, o no se recibe respuesta de ninguna a la petición de establecimiento de portador, la CSF iniciará un temporizador de interrogación (T45).
- 4) Cuando expire el T45, la CSF enviará una petición de establecimiento de portador a la primera BCF. Si ésta indica fallo de establecimiento de portador por indisponibilidad temporal de recursos, o no se recibe respuesta a la petición de establecimiento de portador, se repetirán los pasos 2 y 3 hasta que una BCF indique que hay recursos disponibles. El tiempo transcurrido entre intentos de interrogación sucesivos (T45) se incrementará cada vez que se realice el paso 3.

Si la CSF recibe una respuesta a la petición de establecimiento de portador inicial en la que se indica "*Transacción pendiente*", se ejecuta el paso 1 y no se ejecutan más acciones hasta obtener una respuesta de la BCF. Si una BCF responde a cualquiera de las peticiones de establecimiento de portador de los pasos 2 ó 4 con la respuesta "*Transacción pendiente*" no se ejecutan más acciones hasta obtener otra respuesta de la BCF.

Si el T44 expira mientras se están ejecutando los procedimientos anteriores, la CSF iniciará los procedimientos de terminación de llamada normales.

12) Nueva cláusula 8.23 – Información de llamada IEPS

Añádase la nueva cláusula 8.23:

8.23 Información de llamada IEPS

8.23.1 Acciones requeridas en un SN o CMN de pasarela internacional saliente

Cuando la lógica de la CSF en el nodo determine que una llamada IEPS (como se define en 7.2.4.3 c y 7.2.5.3 b) requiere la transmisión de información IEPS hacia adelante, de acuerdo con los acuerdos bilaterales establecidos entre las administraciones, el parámetro información de llamada IEPS se enviará en el mensaje IAM. Este parámetro contendrá la identidad de la entidad (país o red internacional) de origen de la llamada IEPS, así como el nivel de prioridad nacional de la llamada. El nivel de prioridad en el parámetro información de llamada IEPS será el nivel de prioridad nacional en la entidad en que se originó la llamada. El nivel de prioridad que se indica en el parámetro información de llamada IEPS se define por orden numérico inverso, es decir, el valor numérico más bajo representa la prioridad más alta. Por ejemplo, el valor 0 indica la prioridad más alta posible.

8.23.2 Acciones requeridas en un SN o CMN internacional intermedio

Si un SN o CMN internacional intermedio reciben una llamada con el valor CPC puesto a IEPS, se procederá a establecer la comunicación con prioridad. La comunicación se establece con el valor CPC puesto a IEPS en el mensaje IAM saliente. El parámetro de información de llamada IEPS se transmitirá de manera transparente. La llamada no será tratada con prioridad IEPS en el SN ni el CMN si el valor CPC no es IEPS, aun cuando esté presente el parámetro de información de llamada IEPS opcional.

8.23.3 Acciones requeridas en un SN o CMN de pasarela internacional entrante

Cuando un SN o un CMN de pasarela internacional entrante recibe una llamada con el valor CPC puesto a IEPS, se procederá a establecer la comunicación con prioridad. Al recibir el parámetro información de llamada IEPS, el SN o CMN de pasarela internacional entrante podrán proporcionar características de servicio mejoradas analizando los contenidos de este parámetro. El SN o el CMN podrán establecer la correspondencia entre el nivel de prioridad IEPS recibido de la entidad (país o red internacional) origen de la llamada IEPS y el de la entidad (país o red internacional) de destino de la llamada. En caso de no realizarse esta correspondencia, puede descartarse el parámetro de información IEPS, pero la llamada seguirá recibiendo un tratamiento prioritario. La comunicación se establece con el valor CPC puesto a IEPS o con información específica nacional para el tratamiento de llamada IEPS en el mensaje IAM saliente.

Cuando se recibe una llamada IEPS sin el parámetro de información de llamada IEPS previsto en los acuerdos bilaterales (es decir, con el valor CPC puesto a IEPS), se procederá al establecimiento de la comunicación con prioridad. Si se recibe el parámetro información de llamada IEPS con un valor (indicativo de país/red internacional y/o nivel de prioridad) no acordado bilateralmente para una llamada IEPS (es decir, con el valor CPC puesto a IEPS), se procederá al establecimiento de la comunicación con prioridad. La comunicación se establece con el valor CPC puesto a IEPS o información nacional específica para un tratamiento de llamada IEPS en el mensaje IAM saliente. Se utilizará un valor de prioridad por defecto para la llamada en la entidad de destino de la llamada. El SN o el CMN no proporcionarán tratamiento prioritario IEPS si el valor CPC no es IEPS, aUn cuando esté presente el parámetro de información de llamada IEPS opcional.

13) Temporizadores del anexo A

Añádanse los siguientes temporizadores al cuadro A.1:

Cuadro A.1/Q.1902.4 – Temporizadores en el protocolo de llamada básica BICC

Símbolo	Valor de la temporización	Motivo de la iniciación	Terminación normal	Al expirar el temporizador	Referencias
T44	1-180 segundos	Cuando la CSF reciba un fallo por indisponibilidad temporal de recursos, o no haya respuesta a la petición de establecimiento de portador inicial	Al tomar el portador	Iniciar el procedimiento de liberación	7.4.6 7.5.6
T45	1-32 segundos, con incrementos progresivos para cada reintento de interrogación (por ejemplo 2, 4, 6, 10, 16, 32)	Cuando la CSF reciba un fallo por indisponibilidad temporal de recursos, o no haya respuesta a la petición de establecimiento de portador inicial	–	Iniciar la interrogación por envío de petición de establecimiento de portador a la primera BCF	7.4.6 7.5.6

SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie D	Principios generales de tarificación
Serie E	Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedios
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Redes de cable y transmisión de programas radiofónicos y televisivos, y de otras señales multimedios
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	Gestión de las telecomunicaciones, incluida la RGT y el mantenimiento de redes
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes locales
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos, comunicaciones de sistemas abiertos y seguridad
Serie Y	Infraestructura mundial de la información, aspectos del protocolo Internet y Redes de la próxima generación
Serie Z	Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación